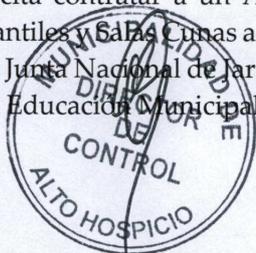


**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 10 de Marzo de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 894/2016.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 375/08 de 10 de Marzo de 2008, que aprueba el Convenio de Funcionamiento de Jardines Infantiles con Transferencia de Fondos; Memorándum N°324/16, mediante el cual el Jefe Departamento de Educación Municipal solicita contratar a un Auxiliar de Servicios Menores para desempeñarse en los Jardines Infantiles y Sala Cunas administrados por la Municipalidad de Alto Hospicio, pertenecientes a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Tarapacá, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

1.- Apruébese y Ratifíquese la contratación, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo por aplicación del Artículo 3 de la Ley N° 18.883, en calidad de **Plazo Fijo**, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

|                     |   |  |
|---------------------|---|--|
| NOMBRE              | : | <b>Jaime Manuel Parra Tapia.</b>                               |
| R.U.T.              | : | 5.403.434-2  |
| FECHA DE INGRESO    | : | <b>09 de Marzo de 2016.</b>                                    |
| TIPO DE FUNCIONES   | : | Auxiliar de Servicios Menores.                                 |
| CALIDAD JURÍDICA    | : | Plazo Fijo.  |
| PERÍODO DE VIGENCIA | : | Desde <b>09 de Marzo de 2016 hasta el 31 de Julio de 2016.</b> |
| NÚMERO DE HORAS     | : | 45 (Cuarenta y cinco) horas cronológicas semanales.            |
| JORNADA DE TRABAJO  | : | Completa.  |
| LUGAR DE FUNCIONES  | : | Jardín Infantil y Sala Cuna Intina Wawapa.                     |

2.- Por razones impostergables de buen servicio, la trabajadora asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de la trabajadora que por este acto se contrata.

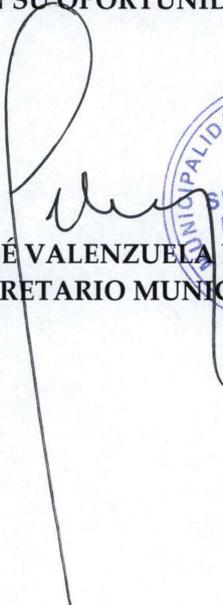
4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la trabajadora que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en consideración a una remuneración bruta mensual de **\$358.624 (trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinticuatro pesos)**.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta N° 114.05.01**, administración de fondos JUNJI, del Presupuesto de Educación vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

**Fdos.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



Sección: Oficina de Educación.

  
GVS/apb  
Distribución:  
Interesado  
Contraloría Regional  
Carpeta Personal  
Servicios Traspasados  
Dirección de Control  
Encargado Personal